

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, ocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia, don Juan Ignacio Correa Rosado y de los señores abogados integrantes don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Futrono realizada el pasado 15 y 16 de mayo del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Futrono comprende las circunscripciones Electorales de Curriñe, Futrono, Llifen y Nontuela;

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, dejándose constar lo siguiente: Futrono Mesa N°12 V: Error en sumatoria de total de votos en urna y total de votos

emitidos; no afecta resultado electoral. Llifén Mesa N°3 M: Error en sumatoria de total de votos en urna y total de votos emitidos; no afecta resultado electoral.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
K. UNIDAD POR EL APRUEBO	
250. SARITA JARAMILLO ARISMENDI	2.188
XS. FRENTE AMPLIO	
251. JOSE CLENARDO ALVARADO CUEVAS	935
XX. CHILE VAMOS	
252. CLAUDIO LAVADO CASTRO	2.708
VOTOS NULOS	80
VOTOS BLANCOS	78
TOTAL COMUNA	5.989
TOTAL INSCRITOS	14.637

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley n° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Futrono al siguiente ciudadano:

CLAUDIO LAVADO CASTRO

2.708

Rol N° 3651-2021.

Presidente

1° Miembro Titular

2° Miembro Titular

Pronunciada a través del sistema de conexión remota de videoconferencia por el Presidente del Tribunal Electoral Regional, don Juan Ignacio Correa Rosado e integrantes, abogados don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Autoriza el Secretario-Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Secretario Relator

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, ocho de junio del dos mil veintiuno.

Secretario Relator